

ESTADO No. 005
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **10 de febrero del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	5	08/02/2022	AUTO PARQ No.0016	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0021 del 07 de febrero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero</i></p> <p><i>No. LA8-10502X:</i></p> <p style="text-align: right;">REQUERIMIENTOS.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que diligencie en el aplicativo ANNA MINERIA el FBM anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente auto esta, acogiendo el Concepto Técnico No. PARQ. 0021 del 07 de febrero</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>del 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	08/02/2022	AUTO PARQ No.0017	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0017 del 01 de febrero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. KF3-09201:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de</p>

					<p>2001, que diligencie en el aplicativo ANNA MINERIA el FBM anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente auto esta, acogiendo el Concepto Técnico No. PARQ. 0017 del 01 de febrero del 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-11061	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	4	08/02/2022	AUTO PARQ No.0018	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0018 del 2 de febrero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. LIS-11061:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,</p>

					<p>que diligencie en el aplicativo ANNA MINERIA el FBM anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente auto esta, acogiendo el Concepto Técnico No. PARQ. 18 del 02 de febrero del 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-11361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓN	5	08/02/2022	<p>AUTO PARQ No.0019</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0019 del 03 de febrero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. LA8-11361:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que diligencie en el aplicativo ANNA MINERÍA el FBM anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo</p>

					<p><i>de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente auto esta, acogiendo el Concepto Técnico No. PARQ. 0019 del 03 de febrero del 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓN	6	0/02/2022	AUTO PARQ No.0020	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. PARQ. 0020 del 04 de febrero del 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. LA8-11171:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que diligencie en el aplicativo ANNA MINERIA el FBM anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente auto, está acogiendo el Concepto Técnico No. PARQ. 0020 del 04 de febrero del 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ Y JOSE ONEL MORENO MONTOYA	10	08/02/2022	AUTO PARQ No.0021	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III de los años 2019 y 2020, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre los minerales aprobados en el PTO se encuentra el Platino y sus concentrados, pero en los formularios no aparece la declaración ni liquidación de este mineral. <p>Teniendo en cuenta que los precios de los metales preciosos como oro, platino y plata cambian mensualmente de acuerdo con lo publicado por el Banco de la</p>

NIT.900.500.018-2

					<p><i>República, en los formularios deben relacionarse los tres precios de cada metal según los meses de cada trimestre y año.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HAJ-082, bajo apremio de multa conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001, la presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2020 y los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021, con su respectivo recibo de pago.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión HAJ-082, bajo apremio de multa conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001 para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II y III de los años 2019 y 2020 con su respectivo recibo de pago, teniendo en cuenta las observaciones realizadas bajo el ítem 2,6 del CONCEPTO TÉCNICO PARQ No. 0008 del año 2022.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión HAJ-082 bajo apremio de multa conforme, al artículo 115, de la ley 685 2001 la presentación del FBM Semestral</p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>correspondiente al 2019 y el FBM Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno, teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 40925 de 2019, a través de la plataforma SIGM ANNA MINERÍA.</i></p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión HAJ-082 que para efectos de darle trámite a la solicitud de acuerdo de pago radicada por concepto del faltante total por concepto de regalías para mineral de oro más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, la sociedad titular debe acreditar:</p> <p>El pago mínimo del valor total de la obligación equivalente al 15% del valor del capital, de los intereses y/o indexación, liquidado a la fecha de la solicitud.</p> <p>La constitución de garantías personales, reales, bancarias o de compañía de seguros a las que haya lugar, a satisfacción de la Agencia Nacional de Minería y que sean suficientes para cubrir el monto total de la obligación.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>La presentación de la solicitud de aprobación de acuerdo de pago, en medio físico o electrónico.</p> <p>No estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de acuerdos de pago.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión HAJ-082, que los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>INFORMAR titular del contrato de concesión HAJ-082 que, mediante visita de fiscalización, la Autoridad Minera verificará el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, e Higiene</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>Industrial.</i></p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión HAJ-082 que debe de abstenerse de iniciar labores extractivas hasta tanto no cuente con el certificado de SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO (Ley 2da de 1959) otorgado por la autoridad competente, con los soportes de cumplimiento de los trámites de CONSULTA PREVIA ante la autoridad ambiental competente por encontrarse el contrato de concesión superpuesto de manera parcial con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO</p> <p>ACIA RESOLUCION 4566 DEL 29dic1997 ACTUALIZADO A 03/05/2013 INCORPORADO 18/06/2013, y con el RESGUARDO INDIGENA RËO NEGUA ETNIA</p> <p>EMBERA KATIO RESOLUCION 0022 DEL 24abr1985 ACTUALIZADO A 03/05/2013 INCORPORADO 1910612013.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión HAJ-082, que Revisado el SIGM ANNA MINERÍA, no se evidencia el cumplimiento por parte del titular minero HAJ-082 respecto de</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>la presentación de los FBM Anual de los años 2016, 2017 y 2018 con su respectivo plano de avance de labores mineras., los cuales fueron requeridos mediante AUTO PARQ No. 104 del 17 de diciembre de 2018 y AUTO PARQ No.018 del 09 de abril de 2019, por lo tanto, en acto administrativo separado se impondrán las sanciones pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular minero HAJ-082, que los conceptos sobre las evaluaciones de los FBM Anual de los años 2019 y 2020 presentados por el SIGM ANNA MINERÍA, se darán a conocer mediante actos administrativos separados a través de dicha plataforma.</p> <p>EXHORTAR al titular del contrato de concesión HAJ-082 a darle cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARQ No. 104 del 17 de diciembre de 2018, AUTO PARQ No.018 del 09 de abril de 2019 y AUTO PARQ No. 0105 del 15 de septiembre 2021 so pena de sanción, para lo cual se le concederá un plazo de 15 días contados a partir dela notificación del presente auto.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge CONCEPTO TECNICO PAR QUIBDÓ N° 008, del 03 de febrero de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1 437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **10 de febrero del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.



NIT.900.500.018-2

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: DAILER BEJARANO ROJAS